MUNICIPALIDAD
San Juan Bautista Ñeembucú
Telefax Nº 0784 215338
Paraguay

CONTRATO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PLANOS, PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y FISCALIZACIÓN

Entre Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, domiciliada en 24 de junio c/ Ruta 4ta. Trazado Viejo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MARCIAL TORRES ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.366.993, en su carácter de Intendente Municipal, acompañado a los efectos legales por el Secretario General de la Institución el Señor Eduardo Rodas Lezcano con Cédula de Identidad N° 4.724.988, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Arq. RUBÉN IGNACIO FINES FRANCO, con RUC N° 1057773-4, con domicilio legal en la calle Rio Apa N° 275 e/ Rio Verde de la Ciudad de Lambaré, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PLANOS, PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y FISCALIZACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PLANOS, PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y FISCALIZACIÓN, conforme especificaciones técnicas y carta oferta presentada, derivados del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2016 ID 303828.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

a) El presente Contrato.
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del proveedor o contratista
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Planilla de precio unitario

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260-30-011, de Royalties y compensaciones incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*260*	*30*	*011*	*12*	*42.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID No. 303828.-

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU

Eduardo Rodas L.
Secretario General
Municip. San Juan Bautista - Ñ.

Fines Construcciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°02/2016, convocado por la Municipalidad. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 83/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Arquitectura	Meses	6	7.000.000	42.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES (Gs. 42.000.000).-
El Contratado se compromete a proveer los servicios a la Contratante.
La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida de los servicios prestados, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección; 24 de junio c/ Ruta 4ta. Centro urbano de la ciudad de San Juan Bautista de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Eduardo Rodas L.
Secretario General
Municip. San Juan Bautista - Ñcú.

Tel.: 909.486
Río Apa 275 - Lamba

MUNICIPALIDAD
San Juan Bautista Ñeembucú
Telefax Nº 0784 215338
Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2016.-

Eduardo Rodas Lezcano
Secretario General

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

Arq. RUBÉN IGNACIO FINES FRANCO
Contratado

Fines Construcciones
Tel.: 909.486
Apa 275 - Lambare